

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Reducción de cuota Alimentaria
Accionante:	Luis Reyes Salas
Accionado:	Lilia Carmenza Martínez Hernández
Radicación:	110013-110011-2007-00615-00
Asunto:	RESUELVE SOLICITUD
Decisión:	ORDEN PAGO CUOTA ALIMENTARIA

Agréguese y póngase en conocimiento a las partes la certificación emitida por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, S.A. E.S.P., ETB, en la cual indica que la alimentaria GISELL ALEJANDRA REYES MARTINEZ, se encuentra realizando su Judicatura Ad Honorem en la Gerencia de Gestión del Talento Humano, expedida el 11 de agosto de la presente anualidad.

De igual forma, de los recibos de pago del módulo de lengua inglés, emitido por la Universidad Católica de Colombia, de fecha septiembre de 2021, en los que se acredita que la joven en la actualidad se encuentra estudiando.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud emitida por GISELL ALEJANDRA REYES MARTINEZ, en la cual pretende que sea ordenado el pago de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del despacho por concepto de alimentos, la cual se encuentra coadyuvada por el demandante Luis Reyes Salas, quien autoriza su pago hasta el mes de diciembre de 2021, se dispone:

**PRIMERO:** Hacer entrega de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del proceso y Juzgado hasta el mes de diciembre de 2021, a la joven GISELL ALEJANDRA REYES MARTINEZ, identificada con CC. No. 1071144097, los cuales corresponde al pago de cuotas alimentarias.

**SEGUNDO:** Por Secretaría, elabórense las comunicaciones a que haya lugar y déjense las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art, 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 28 de septiembre de 2021, se  
notifica esta providencia en el ESTADO No. 74  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA